

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

Palmira, 25 octubre de 2022

## ESTUDIOS PREVIOS



El suscrito Rector de la Institución Educativa Jose Asunción Silva del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar la **"MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA ADECUACIONES FINALES RESTAURANTE ESCOLAR Y POZO EN LA SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA DOCENTES, CABLEADO ELECTRICO EN LA SEDE MANUELA BELTRAN Y ADECUACIÓN DE TECHO PARA BAÑOS DOCENTES, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA SEDE OLAYA HERRERA"**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones**

### 1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa Jose Asunción Silva identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para la mano de obra, el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

| AÑO  | ENTIDAD                               | No. CONTRATO  | OBJETO   | CONTRATISTA           | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|------|---------------------------------------|---------------|--|-----------------------|--------------------------|
| 2022 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA | 1151.20.4.001 | MANO DE OBRA PARA ADECUACION SALON DE TRANSICION Y ESPACIO DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE PARAISO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA | MARINO VARGAS SANTANA | \$5.104.000              |
| 2022 |                                       | 1151.20.6.005 | "PRESTACION DE SERVICIO PARA   | AEPROYECTO            | \$ 7.157.954             |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>       |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

|      |   |                |  |  |              |
|------|---|----------------|--|--|--------------|
|      | VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO   |                | REPARACIONES HIDRAULICAS, HUMEDADES Y ADECUACION DE VENTANA EN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE ROGERIO Y SEDE JULIA".                     | S.A.S  |              |
| 2021 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE | 1151.20.6. 014 | "PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA ADECUACIONES DEL RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE" | INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPAÑA SAS | \$17.500.000 |

### 1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

### 1.2 ANALISIS DEL COSTO:



Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

| COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 | COTIZACION No. 3 | VALOR PROMEDIO |
|------------------|------------------|------------------|----------------|
| 10.250.000       | 11.550.000       | 10.855.000       | 10.885.000     |

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.885.000)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

### 1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA<br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira    |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a> |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.



El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, la Institución Educativa JOSE ASUNCIÓN SILVA, requiere contratar la mano de obra a todo costo para adecuaciones finales restaurante escolar y pozo en la sede principal, construcción de baño para docentes, cableado eléctrico en la sede manuel beltran y adecuación de techo para baños docentes, mantenimiento eléctrico en la sede olaya herrera; lo anterior debido a que se requiere adecuar el restaurante escolar con el fin de cumplir con los protocolos exigidos por la Secretaria de Educacion Municipal y su programa PAE; así mismo se requiere mejorar la infraestructura de las sedes ya que por su uso constante por parte de los estudiantes y comunidad educativa presentan deterioros; dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que la institución educativa dentro de su Planta de Personal no cuenta con funcionarios que puedan atender este tipo de trabajos, ni tiene la

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>       |   |



|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

logística para atender las responsabilidades y obligaciones que se generan para estos objetos, la Institución ha decidido iniciar un proceso con el fin de contratar con una persona jurídica o natural que cuente con la experiencia, la infraestructura y la idoneidad requerida para satisfacer las necesidades expuestas.

## 2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la "MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA ADECUACIONES FINALES RESTAURANTE ESCOLAR Y POZO EN LA SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA DOCENTES, CABLEADO ELECTRICO EN LA SEDE MANUELA BELTRAN Y ADECUACIÓN DE TECHO PARA BAÑOS DOCENTES, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA SEDE OLAYA HERRERA ".

| ITEM | DESCRIPCION  | CANT   | VALOR PROMEDIO |
|------|--|--------|----------------|
|      | <b>SEDE PRINCIPAL</b>  |        | -              |
| 1    | Enchape completo para lavadero y tanque  | 3 m2   | 441.667        |
| 2    | Arreglo de Enchape cocina y fragua en mesones  | 3m2    | 256.667        |
| 3    | Resane en estuco y pintura en paredes cocina   | 2m2    | 60.000         |
| 4    | Construcción de Caseta para el gas, realización de 2 muros y techo materiales y mano de obra                 | 4m2    | 566.667        |
| 5    | Pozo – sistema riego construcción de tapa en concreto materiales y mano de obra                              | 1m2    | 543.333        |
| 6    | REVISAR BAÑO DE TRANSICION instalación de llave Pusch para orinal  | 1      | 146.667        |
|      |  |        | -              |
|      | <b>SEDE MANUELA BELTRAN</b>  |        | -              |
| 7    | Construcción completa de Baño sanitario para docentes con muros techos y accesorio materiales y mano de obra | 4.2 m2 | 4.616.667      |
| 8    | Cableado poste a contador  | 30 mts | 856.667        |
| 9    | Canaleta metalica con bajante en PVC   | 20 mts | 1.286.667      |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>       |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

|    |  |             |                   |
|----|--|-------------|-------------------|
|    |  |             | -                 |
|    | <b>SEDE ENRIQUE OLAYA</b>  |             | -                 |
| 10 | Adecuación de techo y cielo raso para Baños de docentes                              | 6 m2        | 1.260.000         |
| 11 | Reparación de cableado eléctrico e Instalación de lámparas led de 18W para 4 salones | 16 lámparas | 850.000           |
|    | <b>TOTAL</b>   |             | <b>10.885.000</b> |



**NOTA 1:**

- Los descuentos de ley SON ASUMIDOS por el contratista al momento del pago o abono
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir)

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código Segmento   | Código - Familia   | Código - Clase   | Código Producto | Nombre - Producto                                  |
|---|--|--|-----------------|--|
| 72000000<br>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72100000<br>Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72101500<br>Servicios de apoyo para la construcción                  | 72101507        | Servicios de mantenimiento de edificios            |
| 72000000<br>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72100000<br>Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72101500<br>Servicios de apoyo para la construcción                  | 72101510        | Mantenimiento o reparación del sistema de plomería |
| 72000000<br>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72150000<br>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado        | 72151300<br>Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura | 72151301        | Servicio de pintura residencial                    |

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>       |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

| FILA | CÓDIGO                           | MODALIDAD CONTRACTUAL                                 | NOMBRE DEL PROYECTO  |
|------|----------------------------------|---|--|
| 53   | 72101507<br>72101510<br>72151301 | Régimen especial<br>(Resolución 522 de 01 marzo 2022) | "MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA ADECUACIONES FINALES RESTAURANTE ESCOLAR Y POZO EN LA SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA DOCENTES, CABLEADO ELECTRICO EN LA SEDE MANUELA BELTRAN Y ADECUACIÓN DE TECHO PARA BAÑOS DOCENTES, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA SEDE OLAYA HERRERA" |

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$10.885.000)** promedio IVA INCLUIDO.

Que la Institución Educativa José Asunción Silva pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales de acuerdo al servicio prestado y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.



**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **UN (1) MES** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000019 de fecha 25 de octubre de 2022 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Jose Asuncion Silva queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.6. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en la Sede principal Institución Educativa Jose Asuncion Silva ubicada en la calle 10 No. 19-031 La Torre, sede manuela beltran- Matapalo y sede enrique Olaya- Piles

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Prestar el servicio objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>      |   |



|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

### Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Jose Asuncion Silva en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

### **2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>       |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |



### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide “la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12 , 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Certificado cuenta bancaria

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>     |   |



|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

- l) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- m) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- n) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- o) Certificado de trabajo en alturas
- p) Certificado RETIE para Instalaciones Eléctricas
- q) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

#### r) REQUISITO DE EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de objeto igual o similar. El proponente acreditará la experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes de compra, o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:



- No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- Nombre e identificación del contratante
- Dirección, teléfono del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato u orden de servicio
- Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- Plazo del contrato u orden de servicio
- Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- Número telefónico de la persona de contacto.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA - VALLE – COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>       |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

### Tipificación:



- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

### Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Una vez suscrito el contrato **EL CONTRATISTA**, deberá constituir, a favor de la INSTUCIÓN EDUCATIVA JOSE ASUNCION SILVA, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA UNICA que deberá contener.

**A. DE CUMPLIMIENTO** de todas las partes del contrato por el 20 % del valor del contrato por el

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>LA TORRE - PALMIRA -VALLE –COLOMBIA</b><br>Calle 10 No. 19 – 021 – La Torre – Palmira |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a>     |   |

|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 – 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

tiempo que dure y 4 meses más.

**B. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** por el 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y cuatro meses más.

**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario

#### 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTOR

#### 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Jose Asuncion Silva, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.



**Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA**  
 Rector  
 Institución Educativa Jose Asuncion Silva



|  |   |                     |
|--|---|---------------------|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA<br><b>JOSÉ ASUNCIÓN SILVA</b>   | CÓDIGO: CJAS-GD-001 |
|  | PROCESO: GESTIÓN DIRECTIVA  | VERSIÓN: 2.0        |
|  | SUBPROCESO: COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL   | COMUNICACIÓN        |
| <b>ALCALDÍA DE PALMIRA</b><br>NIT: 891.380.007-3                                 | <b>RESOLUCIÓN 954 de Junio 28 de 2.007</b><br>(Resolución 2395 15/7/16 - Resolución 2302 7/5/18)<br>LA TORRE - MATAPALO- PILES<br>NIT 800 015 327 - 0 ICFES 136333<br>DANE 276520002346 | 04/15/2015          |

### PRESUPUESTOS OFICIAL

| <b>"MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA ADECUACIONES FINALES RESTAURANTE ESCOLAR Y POZO EN LA SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO PARA DOCENTES, CABLEADO ELECTRICO EN LA SEDE MANUELA BELTRAN Y ADECUACIÓN DE TECHO PARA BAÑOS DOCENTES, MANTENIMIENTO ELÉCTRICO EN LA SEDE OLAYA HERRERA".</b> |        |          |                      |             |
|--|--------|----------|----------------------|-------------|
| DETALLE  | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL |
| GASTO FUNCIONAMIENTO   |        |          |                      |             |
| <b>CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>   | 1      | Global   | UN (1) MES           | 10.885.000  |
|  |        |          | TOTAL:               | 10.885.000  |



**Esp. SALOMON MARTINEZ PEDRAZA**  
 Rector  
 Institución Educativa Jose Asuncion Silva

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | LA TORRE - PALMIRA - VALLE - COLOMBIA<br>Calle 10 No. 19 - 021 - La Torre - Palmira  |  |
|   | Email = <a href="mailto:iejasilva@sempalmira.gov.co">iejasilva@sempalmira.gov.co</a> |   |